

que no cabe consignacion ni en el adicional ni en el ordinario inmediato, para su pago, sino en otra posterior.

Se aprueba el dictamen y que pase a la Comis. de Hacienda.

Y enterado el Ayuntamiento aprueba el dictamen, acordando pasarse a las Comisiones de Hacienda para lo que vea procedente.

Se aprueba la liquidacion hecha al destagista de obras en las acequias mayores, acordando su pago.

De conformidad a lo propuesto por la Comision de Policia Rural, aprueba el Ayuntamiento la liquidacion hecha a Juan del Cerro, destagista de las obras de las acequias mayores, autorizando al Sr. Alcalde para abonar su importe de mil ciento setenta y una pesetas treinta y tres céntimos a que ascienden las ejecutadas en Alfafés.

Se concede el permiso solicitado por D. Francisco Peña para derivar aguas de su fabrica de fundicion a la acequia de Alfafés.

Visto el informe de la Comision permanente de Policia Rural y el favorable de los Procuradores del Heredamiento de Alfafés, conforme con este y con lo propuesto por la citada Comision, acuerda el Ayuntamiento conceder a D. Francisco Peña Baquero el permiso que ha solicitado para derivar a la expresada acequia las aguas del condensador de la maquina de vapor de su fabrica de fundicion y camara, situada en la calle del Paseo del Marqués de Corvera, bajo las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Se ha de construir en la fabrica una balsa o deposito bastante a contener las aguas producto del condensador de la maquina de vapor, con el fin de verterlas solo a la acequia cada 24 horas y precisamente a las diez de la noche.
- 2.<sup>a</sup> En los dias en que se lincien las calderas no podran verificarlo sino despues que las aguas esten completamente frias.